



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : AGROX SAS
RADICACIÓN : 760013103001 2020-00003-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el proceso de la referencia, se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal ordenado en auto del 20 de mayo del 2021, por lo que el Juzgado RESUELVE:

Teniendo en cuenta que quedo a la espera para definir sobre el emplazamiento solicitado al demandado para vincularlo al proceso, lo referente a que el demandante intentará previamente la comparecencia efectiva del demandado al asunto, mediante la notificación de dicho extremo procesal, a la dirección física que fuera aportada en el acápite de notificaciones de la demanda, conforme a las estipulaciones establecidas previstas por los artículos 291 al 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 8º del decreto 806 de 2020, con el fin de continuar con el trámite del proceso de la referencia, el Juzgado REQUIERE al actor para que informe sobre el adelantamiento o no de esa actuación, y en caso positivo, la surte corrida por la misma.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.130
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario